Cunday - Tolima, 17 de noviembre de 2026

Señora
Liliana Andrea Pérez Gutiérrez
Representante legal de la empresa VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S,

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación de la Invitación Pública **No. IEVF-**

Cordial saludo:

La Institución Educativa Varsovia Florida, en atención al documento denominado " OBSERVACION A LA EVALUACIÓN INVITACIÓN NO. IEVF-RE-006-2026" recibido mediante correo electrónico, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS

1. **Respecto de la oportunidad de la observación**

La observación fue remitida mediante correo electrónico el día **16 de noviembre de 2026** a las 2:33 p. m. No obstante, el cronograma del proceso estableció expresamente las condiciones para la presentación de observaciones e indicó que no serían tenidas en cuenta aquellas remitidas durante días no hábiles, esto es, sábados, domingos o festivos.

RESPUESTA A LAS OBSERVACION PRESENTADA AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IEVF-RE-006-2026

En atención a la observación presentada por la señora Liliana Andrea Pérez Gutiérrez representante legal de la empresa VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S, al informe de evaluación publicado dentro de la Invitación Pública No. IEVF-RE-006-2026, la Institución Educativa Varsovia Florida se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Frente a la observación relacionada con la evaluación del requisito denominado "Presentación de la última planilla y recibo de pago de aportes a seguridad social", la Institución Educativa se permite informar que la marcación efectuada en la columna "NO CUMPLE" correspondió a un error involuntario de digitación en el momento de la elaboración del Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación.
2. Al verificar nuevamente el expediente contractual y la propuesta presentada por el oferente VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S., se constató que dicho documento fue aportado oportunamente y cumplía con las condiciones exigidas en la Invitación Pública No. IEVF-RE-006-2026.
3. Lo anterior se evidencia además en la conclusión consignada por el Comité Evaluador, en la cual se determinó que el proponente cumplía con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos, razón por la cual se recomendó la adjudicación del proceso.
4. En consecuencia, la marcación registrada no afectó el resultado de la evaluación ni otorgó ventajas indebidas al proponente, toda vez que el requisito efectivamente se encontraba acreditado dentro de

la oferta presentada. Se procede a reconocer la inconsistencia como un error material de transcripción, dejando la respectiva aclaración para efectos de trazabilidad y transparencia del proceso.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CANO BOLAÑO
Rector- Institución Educativa Varsovia La Florida

COMITÉ EVALUADOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA VARSOVIA LA FLORIDA

ANYI ESTHER ABELLO
Docente

CARLOS ANDRES DONOSO
Docente

LYDA YANETH RAMIREZ G.
Docente